



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO  
FINANZAS

RIO BUENO, FEBRERO 04 DE 2019.

EXENTO N° 645/ VISTOS:  
IDDOC 332024

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 263 de fecha 04 de febrero de 2019, que nombra Alcalde Subrogante.

**TENIENDO PRESENTE.**

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de solicitud por parte del **CLUB DE HUASOS Y ACTIVIDADES CRIOLLAS SECTOR TRAPI**, de fecha 18 de enero 2019, donde solicita aporte municipal.

3.- **Certificado N° 035 y Acuerdo N° 344** de fecha 30 de enero de 2019 que aprueba por unanimidad de los presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal entrega de aporte en dinero al **CLUB DE HUASOS Y ACTIVIDADES CRIOLLAS SECTOR TRAPI**.

**CONSIDERANDO.**

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero para financiar actividades **Semana Trapina**, consistente en cancelación honorarios artistas que participaran en los shows programados, compra de coronas y arreglos florales para las candidatas a reina, adquisición de galvanos y medallas para los ganadores de las competencias y participantes de las actividades, las cuales se realizarán frente a la sede comunitaria de Trapi, los días 8, 9 y 10 de febrero de 2019.

**DECRETO**

1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° 389 de fecha 04 de febrero de 2019, la entrega de aporte a la organización deportiva **CLUB DE HUASOS Y ACTIVIDADES CRIOLLAS SECTOR TRAPI**, por un monto de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

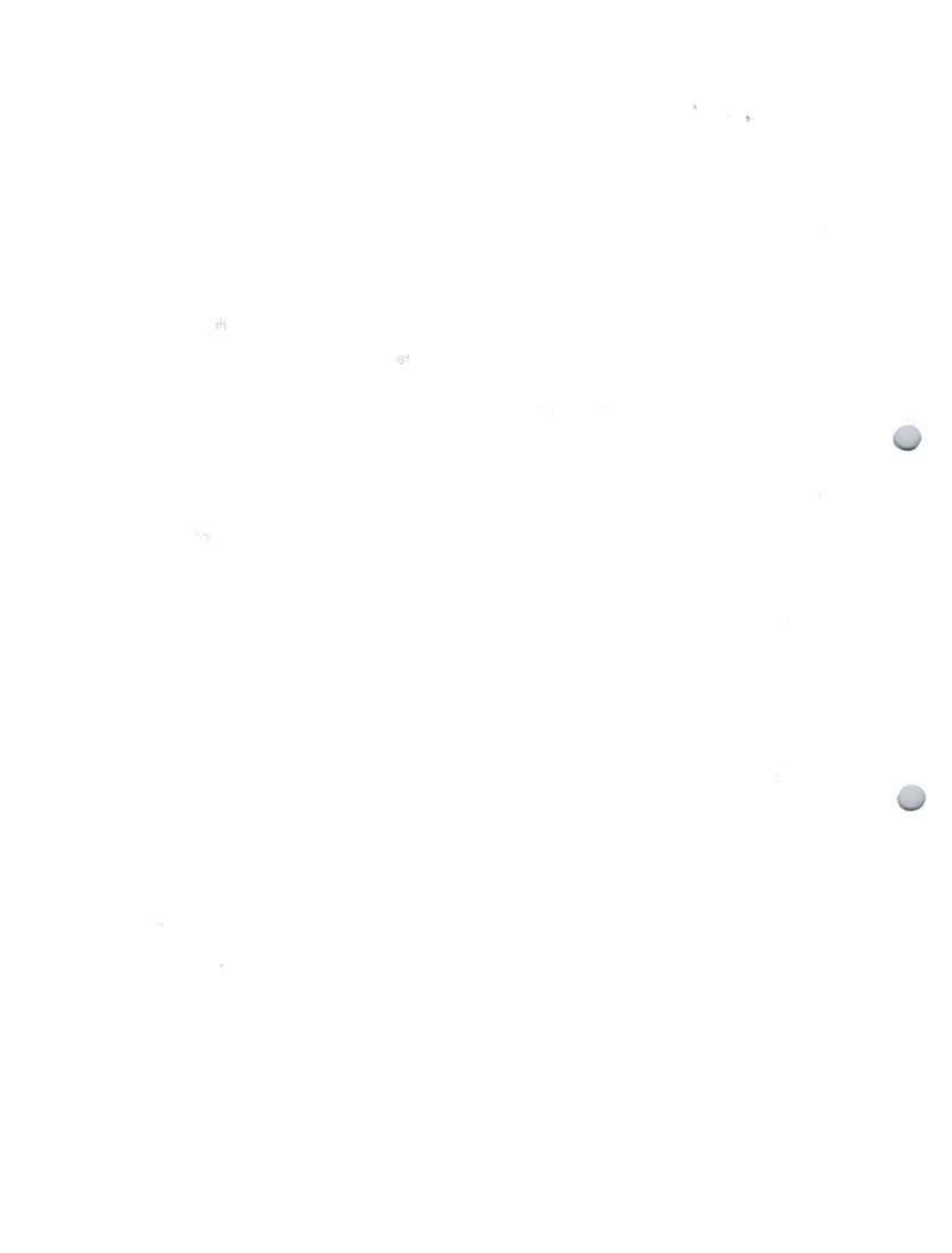
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S)





I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO  
FINANZAS

## CONVENIO N° 389

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2019, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle **Comercio 603** en la ciudad de **Río Bueno**, y la Organización deportiva denominada **CLUB DE HUASOS Y ACTIVIDADES CRIOLLAS SECTOR TRAPI**, RUT N° **65.171.302-1** representada por don **MARCELO VLADIMIR MEDINA MOLINA**, Run N° **13.819.650-K**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

**Primero** : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

**Segundo** : Que, la organización deportiva denominada **CLUB DE HUASOS Y ACTIVIDADES CRIOLLAS SECTOR TRAPI** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar actividades Semana Trapina, para **cancelación honorarios artistas que participaran en los shows programados, compra de coronas y arreglos florales para las candidatas a reina, adquisición de galvanos y medallas para los ganadores de las competencias y participantes de las actividades**, las cuales se **realizarán frente a la sede comunitaria de Trapi, los días 8, 9 y 10 de febrero de 2019**, Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2019, cuenta N° 215.24.01.005.

**Tercero** : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización deportiva un aporte por la suma de **\$ 350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior. **Además del servicio de amplificación e iluminación y la contratación del animador por parte del municipio.**

**Cuarto** : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

**Quinto** : La organización deportiva beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **22 de febrero del 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

**Sexto** : **La rendición debe efectuarse con Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación; asimismo adjuntar nómina con los nombres, números de cédulas de identidad y firma de las candidatas participantes, indicando sus lugares obtenidos; al igual que los ganadores de las diferentes competencias y participantes de las actividades que obtengan galvanos o medallas.**

**Séptimo** : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización deportiva, en este caso la **CLUB DE HUASOS Y ACTIVIDADES CRIOLLAS SECTOR TRAPI**, estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

**Octavo**: El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

MARCELO VLADIMIR MEDINA MOLINA  
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S)

Club de Huasos  
y Actividades Criollas  
P Jurid. 1400456-4  
F Fund 14 Julio 2018  
Sector Trapi

